



# Boletín Oficial

DEL

## Obispado de Osma

AÑO LXXX. 23 DE SEPTIEMBRE DE 1939 NUM. XII.

**SUMARIO:** Circular del Rvdmo. Prelado, de interés para los Seminaristas que han regresado del servicio.—Id. sobre el Día Misional.—Decreto de la S. S. C. del Santo Oficio sobre competencia en causas matrimoniales.—Seminario Conciliar: Apertura del curso de 1939-1940.—Conferencias morales y litúrgicas.—Bibliografía.

### CIRCULAR

#### **Acerca de los Seminaristas que han regresado del Servicio militar**

Sabido es que la Santa Sede, por el Decreto «*Re-deuntibus*» de la S. C. Consistorial, tiene dispuesto que se instruya un expediente sobre cada uno de los Seminaristas que hayan sido licenciados del servicio militar, antes de ser admitidos de nuevo en el Seminario de una manera definitiva. Pues bien; en su consecuencia, hemos dispuesto que todos Seminaristas licenciados que perseveren en el laudable propósito de continuar los estudios de la carrera ecclia., presenten en nuestra Secretaría de Cámara, una solicitud pidiendo su reingreso en el Seminario, acompañándola, si no lo hubieren hecho ya, de un certificado de conducta, el cual habrá de referirse a todo el tiempo

que hayan permanecido en filas, y estar expedido por persona autorizada. Esta podrá ser el Capellán del Batallón o Cuerpo, Hospital, etc. en que hubieran prestado sus servicios, o el Superior de la Comunidad religiosa, Director del Colegio o Rector del Seminario bajo cuya vigilancia o dirección hubiesen estado.

Además de esto, harán constar en la solicitud los lugares en que residieron y las personas acreditadas que pueden informar sobre su comportamiento y conducta.

Recordamos también a los interesados que procuren mandar, con toda diligencia, los documentos que se indican; pues sólo después de resuelto favorablemente el expediente de que se trata, podrán ser admitidos *definitivamente* como alumnos del Seminario.

No obstante, y mientras el indicado expediente se tramita, hemos dispuesto que, antes de empezar el próximo Curso académico, *todos y solos los seminaristas*, a quienes esta Circular se dirige, hagan Ejercicios Espirituales en Nuestro Seminario Conciliar, bajo la dirección del R. P. Jorge Antón, S. J., Director Espiritual del mismo.

Los indicados Ejercicios darán comienzo el día 7 del próximo octubre, por la tarde, y terminarán el día 16 del mismo mes, por la mañana.

Muy encarecidamente rogamos a los Sres. Párrocos y Encargados de parroquias, en las que hubiere algún Seminarista a quien pudiera interesar lo anteriormente dispuesto, se lo den a conocer con toda diligencia, a fin de que todos puedan cumplir lo que por esta Circular se les ordena.

Burgo de Osma, 17 de septiembre de 1939.

† EL OBISPO

---

## Sobre el “Día Misional”

El 22 de Octubre se celebrará este año el Día Misional, o el «Día Mundial» de la Propagación de la Fe», según el tema escogido por el Consejo Superior de dicha Obra Pontificia, en sus Sesiones Plenarias de Abril de 1939. Ordena el Sumo Pontífice que se celebre con oración, propaganda y limosna en favor de la Obra de la Propagación de la Fe.

Por lo que hace a Nuestra amada Diócesis, Venerables Hermanos y Amados Hijos, disponemos:

1.º Que en dicho día, 22 de Octubre, en las misas se diga como colecta imperada *pro re gravi* la oración pro Fidei Propagatione, y que la predicación sea de carácter misional, explicando la Obra de la Propagación de la Fe y excitando a los fieles a inscribirse en ella.

2.º Que en todas las iglesias parroquiales y en los Colegios de Religiosos o Religiosas, y demás Centros Católicos se celebren en dicho día Comuniones generales por la referida intención, teniendo presente que el Romano Pontífice concede indulgencia plenaria, aplicable a los difuntos, a cuantos comulguen en ese día y oren por la conversión de los infieles.

3.º Que se hagan colectas en favor de la «Obra de la Propagación de la Fe» remitiendo lo recaudado al M. I. Sr. Don Emilio Palomo, Director Diocesano de la misma, a quien hemos encargado la organización del Día Mundial de la Propagación de la Fe en la Diócesis, y quien Nos dará cuenta de su resultado.

Burgo de Osma, 21 de septiembre de 1939.

† TOMAS, OBISPO DE OSMA,

---

**DECRETO**

**de la Suprema Sagrada Congregación del Santo Oficio sobre competencia en causas matrimoniales, y sobre el derecho del promotor de Justicia en el acusar los matrimonios de los acatólicos.**

DUDAS

*Propuestas a esta Suprema Sagrada Congregación del Santo Oficio las siguientes dudas:*

I. Si la decisión de la Suprema Sagrada Congregación del Santo Oficio dada el 18 de enero de 1928 ad *I<sup>um</sup>* ., en la cual fué declarado que los acatólicos en las causas matrimoniales no pueden actuar como demandantes, diga respecto exclusivamente al Tribunal de la Rota Romana, o si también comprende a los tribunales diocesanos.

II. Si el Promotor de Justicia, en virtud del canon 1971, sin previa facultad del Santo Oficio, puede acusar el matrimonio, cuando su nulidad la hubiere denunciado el cónyuge acatólico.

*El miércoles, día 15 de marzo de 1939.*

Los Emmos. y Rvdmos. PP. Sres. Cardenales designados para salvaguardar las cosas de fe y costumbres, visto el voto de los Rvdos. Sres. Consultores, juzgaron que había de responderse:

*Ad I<sup>um</sup> .: Negative a la primera parte; affirmative a la segunda, es decir, la decisión comprende también a los tribunales diocesanos.*

*Ad II<sup>um</sup> .: Negative, si no es que, a juicio del Ordinario, lo pida así el bien público.*

Y el sábado, día 18 del mismo mes y año, Su Santidad el Papa Pío XI, en audiencia concedida al Excelentísimo y Rvdmo. Sr. Asesor del Santo Oficio. aprobó, confirmó y mandó publicar la citada resolución de los Emmos. Sres. Cardenales, que le fué propuesta.

R. PANTANETTI, *Supr. S. Cong. S. Officii Notarius*.  
(ACTA APOST. SEDIS, Vol. XXXI, 1939, p. 131).

## Seminario Conciliar

### Apertura del Curso Académico de 1939-1940

Adelantadas suficientemente las obras de reparación y limpieza que con toda diligencia se están llevando a cabo en el Seminario, el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo ha dispuesto:

1.º Que la apertura del próximo Curso Académico de 1939-1940 tenga lugar el día 18 de octubre.

2.º Que los jóvenes que pretendan ingresar *por vez primera* en el Seminario en concepto de alumnos internos, así como los que deseen presentarse a examen de ingreso para comenzar los estudios de la Carrera eclesiástica, habrán de presentar en la Secretaria de Cámara del Obispado antes del día 15 del mes próximo los documentos siguientes: *a)* solicitud dirigida al Rvdmo. Prelado, indicando las condiciones en que desean ser admitidos en el Seminario. Si solicitaran gracia en la pensión, acompañarán testimonios fehacientes de las causas que la motiven. *b)* Partida de Bautismo y Confirmación y testimonio de buena conducta, expedido por el párroco. *c)* Los que procedan de otro Seminario o Colegio deberán presentar, además, certificado de buen comportamiento y de los estudios que hubieran cursado. *d)* Finalmente, documento que acredite estar vacunados recientemente, tener buena constitución física y no padecer enfermedad alguna crónica ni infecto-contagiosa.

3.º Que los exámenes de ingreso — a los cuales serán admitidos cuantos no reciban aviso en contrario —, así como los de incorporación y reválida, serán los días 16 y 17 del indicado mes de octubre.

4.º Los alumnos que estuvieron matriculados en este Seminario el pasado Curso presentarán, cerrada y sellada, la carta que se los entregó para sus respectivos párrocos al salir de vacaciones para sus pue-

blos. Los que hicieron sus estudios privadamente o en otros Seminarios necesitan también traer testimonio fehaciente de su comportamiento en vacaciones, y no serán admitidos a nueva matrícula si éste no fuere favorable.

Las solicitudes de los alumnos que pretendan alguna gracia, no serán resueltas, en cuanto a este extremo, si hubieren de sufrir exámen de ingreso o de prueba de curso, hasta no conocer la calificación obtenida; pues esta circunstancia habrá de ser tenida también en cuenta en la concesión de gracias.

Los Sres. Curas procurarán dar conocimiento a los interesados de todas estas disposiciones del Excelentísimo y Rvdmo. Prelado, a fin de que procuren cumplirlas con toda exactitud y diligencia.

Burgo de Osma, 20 de Septiembre de 1939.

El Rector,

DR. ILDEFONSO ALVAREZ.

---

### Agenda in collatione diei 5 Octobris

.....

Paulus parochus sequentia dubia exponit: aliquando admisit ad baptismum] patrium socialistarum turbae addictissimum; semel tantum, patrem baptizandi, eo quod alium, ferocissimis et cruentis diebus marxistae ofensionis, invenire non potuit. Dubitat Paulus de validitate patrini in utroque casu.

#### *Quaestio moralis*

¿Quaenam ad validitatem, quaenam ad liceitatem requirantur in patrinis? Quid cognatio spiritualis? An contrahi possit a patribus baptizandi? Obligaciones patrinorum.

#### *Quaestio liturgica*

¿An possint imponi baptizandis nomina quae non

sint sanctorum? ¿An nomina hominis impii? ¿Quale hoc peccatum?

### **Agenda in collatione diei 19 Octobris**

In visitatione pastorali quidam parochus praebet Episcopo oleum olivarum in Coena Domini consecratum, sed dubitat an sit validum sacramentum confirmationis ratione materiae. Alias praebuit oleum olivarum, consecratum quidem, sed nucum oleo commixtum, et maximo dubio premitur circa confirmationis validitatem,

#### *Quaestio moralis*

¿Quid sit Sacramentum Confirmationis? Quando institutum? Ejusdem materia et forma. ¿An sit validum si ministretur oleo infirmorum vel catechumenorum?

#### *Quaestio liturgica*

An occurrente feria sexta Novembris, die quo fit Commemoratio Omnium Fidelium Defunctorum, liceat Missam votivam celebrare de Sacratissimo Corde Jesu?

---

## **BIBLIOGRAFIA**

THEOLOGIA DOGMATICO-SCHOLASTICA.—  
Ad Mentem S. Thomae Aquinatis, auctore, Valentino Zubizarreta ex Ordine Carm. Exc. Archiepiscopo S. Jacobi de Cuba, quatuor voluminibus ad curriculum quatuor annorum praeparata. Editio tertia ab Auctore correcta.

Vol. I.—Prolegomena, Demonstratio Christiana, Demonstratio Catholica et Tractatus de Fontibus revelationis.

Vol. II.—De Deo uno, De Deo Trino et de Deo Creatore.

Vol. III.—De Gratia, De Fide, Spe et Charitate, necnon de Verbo Incarnato.

Vol. IV.—De Sacramentis in genere et in specie, ac De Novissimis.

Agotadas en breve las dos numerosas ediciones anteriores de este Curso de Teología, se está haciendo la 3.<sup>a</sup>, de la cual han aparecido ya los dos primeros volúmenes, y se espera poder ofrecer al público muy pronto los dos restantes.

La mejor recomendación de esta obra es el éxito que ha conseguido, en medio de tantos otros textos de Teología como existen.

No cabe duda que al éxito ha debido contribuir la conveniente extensión de la obra, ni demasiado lata, ni excesivamente breve, que se acomoda muy bien a los cuatro años que comunmente se dedican al estudio de Teología.

La obra de Mons. Zubizarreta ha merecido unánimes elogios, y ha sido adoptada como texto en muchos centros de estudios eclesiásticos de España y del Extranjero.

Al principio del tomo I.<sup>o</sup>, figura una carta dirigida al ilustre autor por el Cardenal Secretario de Estado, en que alaba y recomienda la obra.

De la presente edición se ha encargado la Editorial Elexpuru Hnos., de Bilbao, y no hay que decir, tratándose de tan acreditado centro editorial, que la presentación es un modelo de gusto tipográfico.

Por todo lo dicho, puede augurarse que la presente edición ha de tener tan entusiasta aceptación como las anteriores.

*Precio de la obra.* Cada tomo, 10 pts. en rústica y 12,50 encuadernado. Los cuatro tomos, 40 pts. en rústica y 50 encuadernadoe.